

# 26

# COE



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación  
la Ciencia y la Cultura



Patrimonio  
Cultural  
Inmaterial



CRESPIAL

Centro Regional para  
la Salvaguardia del Patrimonio  
Cultural Inmaterial de América Latina  
bajo los auspicios de la UNESCO



03  
DICIEMBRE  
2020

XXVI REUNIÓN DEL  
COMITÉ EJECUTIVO

PROPUESTA DE  
FUNCIONAMIENTO  
DE LA SECRETARIA  
TECNICA DEL  
CRESPIAL PARA 2021

AYUDA MEMORIA

**PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO  
DE LA SECRETARIA TECNICA DEL CRESPIAL A PARTIR DE ENERO DEL 2021**

**AYUDA MEMORIA**

**1. ANTECEDENTES**

- El Crespial fue creado por un Acuerdo entre el Gobierno Peruano y la UNESCO firmado en el 2006. Este Acuerdo es el documento que le permite al Crespial existir jurídicamente y cumplir sus funciones. De acuerdo a los lineamientos de la UNESCO para este tipo de Centros, el Acuerdo inicial se venció en el 2012 y se firmó una renovación que se vencerá en enero del 2021.
- Debido a esto, el Gobierno Peruano y la UNESCO están tramitando la firma de una adenda para prorrogar el Acuerdo actualmente vigente, hasta que se completen los procedimientos necesarios para firmar un nuevo Acuerdo para el Centro.
- Uno de los efectos del vencimiento del Acuerdo, es que el Gobierno peruano no podrá desembolsar el aporte anual al Centro, hasta que se firme la adenda correspondiente.
- De otro lado, debido a la situación ocasionada por la pandemia del COVID 19 y debido a que los trámites de renovación del Acuerdo aún no se han completado, el CAD ha suspendido el proceso de elección de un Nuevo Director para el Centro.
- En consecuencia, al finalizar el mandato de la Directora General actual, no se cuenta con otro Director elegido por el CAD que asuma el mandato.
- En cuanto a los fondos disponibles, por disposición de la V sesión virtual del Comité Ejecutivo, se ha previsto contar con un monto de 115 823. 43 dólares para el 2021, para cubrir los primeros meses de trabajo del Centro, hasta que se logren culminar los trámites de la Adenda y se puedan recibir los fondos del gobierno peruano.
- Se debe tomar en cuenta también que, en los primeros meses del próximo año, el Centro debe participar de las negociaciones del nuevo Acuerdo, ya que va a ser uno de los firmantes de ese documento, tal como lo disponen las nuevas normas de la UNESCO para los CC2.
- Además, el Centro tiene previsto la realización de actividades como parte del Plan Operativo Bienal 2020-2021 y una serie de compromisos adquiridos con diferentes actores.
- Tomando en cuenta esta situación, la Dirección General de la Secretaría Técnica ha enviado comunicaciones a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Cultura del Gobierno Peruano, pidiéndoles instrucciones respecto a cómo proceder una vez que se venza el Acuerdo actual, tomando en cuenta que aún no se contará para ese momento con la Adenda firmada.
- Debido a la crisis política existente en el Perú en el mes de noviembre, aún no se cuenta con respuesta a esas comunicaciones, pero es necesario contar con la opinión de los órganos de gobernanza respecto a esta situación, para poder ir tomando las previsiones necesarias.

**2. PROPUESTA**

Frente a lo anterior, la Secretaría Técnica del Centro, en coordinación con el NF del Perú, realizan la siguiente propuesta para el funcionamiento del Centro a partir del 23 de enero del 2021:

- Encargar la Dirección General del Centro a Mirva Aranda Escalante, quien actualmente ocupa el cargo de Directora Técnica del Centro, hasta que se nombre a un nuevo Director General elegido por el CAD.
- Otorgar a la Directora encargada las facultades de representación legal del Centro y las facultades bancarias y administrativas necesarias para cumplir con sus funciones.
- Proponer que los fondos existentes en las cuentas del Centro se utilicen exclusivamente para el pago de salarios, y los costos de funcionamiento indispensables, hasta que se reciban los fondos anuales (2021) del gobierno peruano.

- Autorizar a la Directora encargada a tomar todas las medidas necesarias para el funcionamiento del Centro con el menor presupuesto posible, en el marco de lo que disponen las leyes laborales peruanas.
- Disponer que durante los meses que dure este periodo especial de funcionamiento del Centro, se realicen de manera prioritaria todas las acciones necesarias para lograr la firma de la Adenda al Acuerdo actual y para el proceso de renovación del Acuerdo del Centro.
- En cuanto a las actividades del Plan Estratégico del Centro, se realizarán únicamente las que se puedan realizar con el equipo que mantenga la Secretaría Técnica y sin gastos externos. Por lo cual, se autoriza a la Secretaría Técnica a realizar las reducciones y ajustes pertinentes en los planes operativos.
- Mantener a los órganos de gobernanza informados, tanto de las acciones realizadas como de las gestiones ante el gobierno peruano y la UNESCO.

### 3. DECISION REQUERIDA

- Aprobar la propuesta de la Secretaría Técnica, para un periodo especial de funcionamiento, que iniciaría el 23 de enero del 2021 y se prolongaría hasta que se elija un Director General.
- Esta decisión queda sujeta a las disposiciones que el gobierno peruano comunique al Centro en las próximas semanas.